

**ORD.: N° 4127/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0004276**

**MAT** Responde solicitud de acceso a la información.  
**RECOLETA**, 06 de noviembre de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **KATIA SANHUEZA MORALES** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N.º 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de octubre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*“Mi nombre es Katia Sanhueza, actualmente estoy en el último proceso de la carrera de Geografía en la Pontificia Universidad Católica de Chile realizando mi práctica con la Fundación Fútbol Más. La organización busca promover el bienestar de niños/as a través del juego y deporte, y uno de los programas más potentes es el llamado “barrios” que se inserta en la cancha de cada comunidad con una intervención que busca la apropiación del espacio público, entre otras temáticas tanto de niñez como comunitaria que se trabaja a través del fútbol.*

*Durante la práctica debo realizar distintas labores, entre ellas un mapeo de las canchas de barrio en conjunto con su estado y administración de las comunas con las que actualmente se encuentra trabajando la organización o esperan trabajar. Quisiera saber si desde el Municipio de Recoleta, me podrían facilitar la información que tuvieran acerca de sus canchas de barrio, dirección y administración. Cualquier información será de mucha ayuda para el proyecto de práctica. En lo posible que sea información reciente y/o actualizada. De antemano muchas gracias. Saludos atentos, Katia.”*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Dirección de Desarrollo Comunitario, y por la Corporación de Deportes Municipal, las canchas señaladas en las tablas a continuación son administradas por la Corporación de Deportes, no obstante, el costo administrativo de mantención en lo que respecta a luz y agua corresponde a Dirección de Desarrollo Comunitario.

**1. CLIENTES ENEL (ELECTRICIDAD)**

<b>Dirección:</b>	<b>Corresponde a:</b>	<b>Nº de cliente</b>	<b>Se carga a:</b>	<b>Ultimo monto cancelado:</b>
Dora # 3686-A	Cancha Dora	1360791-5	215.22.05.001.001	70.589
Dora # 3668	Cancha Dora	2567205-4	215.22.05.001.001	684
Av. Recoleta # 3005	Estadio Recoleta	357588-8	215.22.05.001.001	963.273
Av. Recoleta # 3001	Estadio Recoleta	567323-2	215.22.05.001.001	13.196
Estadio # 584	Estadio Recoleta	2844765-5	215.22.05.001.001	2.984.587
Calle G # 1009	Multicanchas Calle G	1075479-8		344.957
Héroe Clodomiro Rozas # 3415	Complejo deportivo Santa Ana	2926562-3	215.22.05.001.001	103.125
Bellavista # 180	Complejo deportivo	794799-2	215.22.05.001.001	478.871

	Bellavista			
Héroe Juan Ignacio Bolívar # 4185	Canchas Vespucio con Recoleta	1211020-0	215.22.05.001.001	15.434
Vicuña # 2305	Canchas	3029711-3	215.22.05.001.001	53.440
Av. El Guanaco #4097	Estadio Chacabuco	1574308-5 Corporativo de Servicios comunitarios	215.22.05.001.001	

2. CLIENTES AGUAS ANDINA

Dirección:	Corresponde a:	Nº de cliente	Se carga a:	Ultimo monto cancelado:
Dora # 3686	Cancha Dora	326613-3	215.22.05.002.001	9.360
Av. Recoleta # 3005	Estadio Recoleta	326006-2	215.22.05.002.001	2.013.600
Héroe Clodomiro Rozas # 3415	Complejo deportivo Santa Ana	1925070-9	215.22.05.002.001	112.550
Bellavista # 180	Complejo deportivo Bellavista	274705-7	215.22.05.002.001	680
Héroe Juan Ignacio Bolívar # 4185	Canchas Vespucio con Recoleta	1653856-6	215.22.05.002.001	654.050
Vicuña # 2305	Canchas	1149343-2	215.22.05.002.001	21.260
Av. El Guanaco #4097	Estadio Chacabuco	527720-5	215.22.05.002.001	17.680

Para mayor información, se adjunta "Plan Comunal de Actividad Física y Deporte" elaborado el año 2018 y vigente a la fecha.

Cualquier consulta puede realizarla al correo electrónico del Coordinador de la Unidad de Transparencia, don Héctor Contreras [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg